



*Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo*

Expediente D.E.:17389-9-2003
Expediente H.C.D.:1005-D-2004
Nº de registro: O-10418
Fecha de sanción:25-06-2004
Fecha de promulgación:05-07-2004
Decreto de promulgación: 1486

ORDENANZA N° 16158

Artículo 1º .- Modifícase el artículo 104º de la Ordenanza General nº 165 de Obras Públicas del Partido de General Pueyrredon (t.o. Decreto 1138/86), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 104º.- Los pliegos de bases y condiciones de las obras no podrán incluir "disposiciones que signifiquen descuentos de porcentajes de los certificados, sin cargo de devolución, excepto multas y conceptos autorizados por la presente ordenanza. Cuando prevean la obligación del contratista de proveer transporte para la movilidad de la inspección de obra, ello deberá ser cotizado en ítem específico, el cual será excluido del prorrato del costo de la obra entre sus beneficiarios y no formará parte de la base para el cálculo de honorarios profesionales".

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.-

Targhini
Carlos Katz
B.M. 1826, p. 5 (16/07/2004)

Cánepe

Irigoin
Daniel Katz